



Of. IV/12/2004/1327/VIII

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
Presente

unio

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos, en virtud de que el mismo ha sido resuelto en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII)

1. Dictamen No. VIII/2004/314, por el que se Revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre de la C. VIRGEN CALLEROS GIL, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro de Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Se dictamina al C. VIRGEN CALLEROS GIL, la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General, de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2004.

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MLO/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2004/314

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. VIRGEN CALLEROS GIL, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VII), según convocatoria de fecha 17 de mayo de 2004.

RESULTANDOS

1. Con fecha 17 de mayo de 2004, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VII).
2. El C. VIRGEN CALLEROS GIL, con fecha 28 de mayo del 2004, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que el aspirante reúne requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de promoción a Profesor Titular "A".
4. El C. VIRGEN CALLEROS GIL, con fecha 5 de julio del 2004, es notificado de la resolución de promoción como Profesor Titular "A", adscrita al Departamento de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
5. El día 16 de julio del 2004, el C. VIRGEN CALLEROS GIL, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en la que impugna el resultado de Profesor Titular "A".
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. VIRGEN CALLEROS GIL, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El C. VIRGEN CALLEROS GIL, en virtud del oficio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 26 de agosto del 2004, el recurrente ratifica lo dicho en su

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recurso de revisión y señala en síntesis como agravios lo siguiente: 1) "A 1.2.2 *Modificación de programas de curso (1) Anexo copias de los cursos en los que se participó...*". 2) "A 1.2.3 *Evaluación de programas de curso.*" 3) "A.1.4. *Que se refiere al proceso de titulación, específicamente a los puntos: A.1.4.1.2 Dirección de tesis de Licenciatura A.1.4.1.3 Dirección de tesis de postgrado A.1.4.2.2 Asesor de Tesis Licenciatura A. 1.4.2.3 Asesor de Tesis Postgrado. Lo anterior se comprobó con las copias de las tesis, mismas que cuentan con su acta correspondiente*".

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y realizando una exhaustiva evaluación al expediente, determina que se modifica la tabla de puntaje en los siguientes rubros: 1) A.1.2.2. Modificación de programas de cursos, correspondiéndole una puntuación de 4,200 puntos; 2) A.1.2.3. Evaluación de programas de cursos, correspondiéndole una puntuación de 4,200 puntos; 3) son procedentes en razón de que efectivamente, el académico recurrente acredita actividades de dirección y asesoría de tesis, tanto a nivel de licenciatura, como en el de maestría por lo que se otorga a) A.1.4.1.2 Dirección de Tesis a nivel de licenciatura, 2,250 puntos. b) A.1.4.1.3 Dirección de Tesis a nivel maestría 2,000 puntos. c) A.1.4.2.2; Asesoría de Tesis a nivel licenciatura puntos. d) A.1.4.2.3; Asesoría de Tesis a nivel maestría, 500 puntos. e) A.1.4.3.2 Sinodal en examen profesional o de tesis a nivel licenciatura, 50 puntos; debiéndose sumar la cantidad de 14,200 puntos. Se acredita el elemento cualitativo consistente en la dirección de cuando menos dos tesis de posgrado. Se resuelve revocar la categoría de Profesor Titular "A", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, y se dictamina la categoría de Profesor Titular "B", en virtud de que el recurrente acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 22, apartado B, del Estatuto del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se revoca el dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre del C. VIRGEN CALLEROS GIL, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro de Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

SEGUNDO: Se dictamina al C. VIRGEN CALLEROS GIL, la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. JOSE DE JESUS JIMENEZ HERNÁNDEZ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. CARREOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN DEL C. VIRGEN CALLEROS GIL.